

## **FIRA DE LA TARONJA CASTELLÓ DE LA PLANA VENTA DE PROXIMIDAD**

**(BASES DE PARTICIPACIÓN CAMPAÑA 2021-2022)**

La "Fira de la Taronja de Castelló de la Plana." (en adelante La Fira) es una iniciativa promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana que, con el apoyo de diversas asociaciones del sector agrario local, pretende dar apoyo al sector cítrico del municipio, promover el consumo de cítricos entre la población, generar canales cortos de comercialización que reduzcan la huella ecológica del consumo alimentario y proporcionar precios justos para los agricultores.

La idea fundamental de La Fira es proporcionar a los/las agricultores/as la posibilidad de ofrecer, de forma directa y sin intermediarios/as, sus productos al/la consumidor/a final, así como promover su consumo.

La venta directa o en canales cortos de comercialización de los productos agroalimentarios por parte del productor/a primario/a o del pequeño/a elaborador/a agroalimentario es una forma de diversificar las fuentes de ingreso de las explotaciones agrícolas y ganaderas; también contribuye a incentivar la creación de microempresas asociadas al ámbito rural y al mismo tiempo ofrece a los consumidores/as productos de proximidad.

Las presentes bases de participación se enmarcan en la regulación establecida por el Decreto 201/2017, de 15 de diciembre, del Consell, por el que se regula la venta de proximidad de productos primarios y agroalimentarios y por la normativa vigente en materia de salud pública en el ámbito de la Comunidad Valenciana, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

### **1.- ORGANIZACIÓN.**

La organización de La Fira corresponde al Ayuntamiento de Castelló de la Plana, pudiendo colaborar en la gestión de la organización determinadas entidades agrarias locales, así como la Comisión de Reactivación Agraria del Consejo Municipal Agrario y de Sostenibilidad Ambiental .

El Ayuntamiento tiene como funciones principales el establecer las bases generales de funcionamiento de La Fira, que regulan aspectos como los lugares de celebración, las fechas de inicio y finalización de cada campaña, la aceptación o rechazo de los/las vendedores/as participantes, etc., así como valorar las solicitudes y sugerencias de las personas participantes.

### **2.- PARTICIPACIÓN. REQUISITOS.**

Podrán participar en La Fira, exclusivamente, aquellas personas productoras, agricultores/as, que exploten tierras de cultivo cítrico situadas dentro de éste término municipal. La fruta que se ofrezca en La Fira deberá de proceder de parcelas agrícolas del municipio.

La titularidad de la explotación será verificada por el Ayuntamiento, previa autorización de la persona participante. En caso de ser arrendatario/a de las tierras, o disponer de otro título válido en derecho deberá aportar copia del mismo.



En atención al cumplimiento del Decreto 201/2017, de 15 de diciembre, del Consell, por el que se regula la venta de proximidad de productos primarios y agroalimentarios, las personas participantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los productores deberán estar inscritos en el Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA), así como en aquellos registros que establezca la Conselleria competente en materia de agricultura y medio ambiente, necesarios para mantener los principios de trazabilidad y responsabilidad en la seguridad alimentaria.
- b) Los productores deberán declarar la actividad de venta directa de proximidad a la Conselleria competente en agricultura y medio ambiente en los registros correspondientes a su actividad.
- c) Los productores deberán no estar sujetos por la autoridad competente a medidas cautelares o de intervención por motivos de seguridad alimentaria o sanidad animal.
- d) Los productos agrícolas deberán haber sido manipulados en condiciones higiénicas, evitando su contaminación y deterioro.
- e) Los productos agrícolas deberán estar en buenas condiciones y haber sido recolectados después de respetar los plazos de seguridad que les sean aplicables por los tratamientos fitosanitarios que hayan podido recibir. Serán responsables de la seguridad de los productos que producen y deben garantizar su inocuidad.
- f) Los productores/as deberán mantener actualizados los registros o cuadernos de explotación que les sean aplicables.
- g) Los productores deberán llevar un sistema de registro básico constituido por apuntes, que constará al menos con la siguiente información: producto y cantidad vendida, fecha y lugar de la venta. Estos datos estarán a disposición de la autoridad competente y se conservarán durante dos años como mínimo y se encontrarán actualizados con carácter mensual.
- h) Junto con el producto se adjuntará un tique de la venta, cuya copia servirá como justificación de la transacción comercial.
- i) Deberán aplicar guías de buenas prácticas de higiene. Al este efecto, toda persona que manipule la fruta deberá estar en posesión del correspondiente carnet de manipulador de alimentos. El Ayuntamiento facilitará su obtención a las personas participantes en La Fira.
- j) Deberán poner a disposición del consumidor/a la información necesaria para la identificación del productor/a y del producto que comercialicen.

### **3.- SOLICITUDES. PROCEDIMIENTO.**

Para poder participar en La Fira, el/la agricultor/a deberá presentar la correspondiente solicitud/declaración responsable que se adjunta a las presentes bases como Anexo 1.

A tal efecto se habilitará un horario específico en dependencias municipales para la admisión de estas solicitudes.





Así mismo las personas participantes deberán declarar responsablemente el cumplimiento de todos los condicionantes que se establezcan legalmente y por la organización de La Fira para cumplir con todas las medidas sanitarias de prevención frente a la COVID-19.

#### **4.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.**

La Fira tendrá lugar todos los domingos en los espacios públicos que el Ayuntamiento de Castelló de la Plana establezca, en esta campaña tendrá lugar en la plaza Fadrell. En el caso de superarse el aforo máximo establecido en estas ubicaciones el Ayuntamiento habilitará otros espacios.

El horario de funcionamiento será de 9:00 a 13:30 horas, reservándose el Ayuntamiento la potestad de que, de forma extraordinaria, se celebre La Fira en otro espacio público y/o en otro/s día/s de la semana que se establezca/n.

Las fechas de inicio y final de la celebración de La Fira se fijarán en atención a las características de la campaña cítrica en curso, al número de agricultores/as inscritos/as, evolución de la campaña y situación sanitaria existente.

Al inicio de cada jornada el Ayuntamiento indicará a los/las agricultores/as los puestos de la plaza en los que instalar sus puestos, el orden de prioridad será el de llegada a la plaza, en el caso de que se supere el aforo previsto de la plaza Fadrell se autorizará la instalación de puestos en otras ubicaciones que se hayan establecido al efecto.

Semanalmente y con carácter previo a la celebración de cada jornada de La Fira, el Ayuntamiento se pondrá en contacto con cada uno de los/las agricultores/as, con el fin de que indiquen su intención de asistir o no a la misma. En caso afirmativo deberán señalar las variedades y cantidad de fruta de cada variedad con la que asistirán en dicha jornada.

Se podrán realizar diversas jornadas de celebración extraordinaria de La Fira durante la campaña, a las que los/las agricultores/as podrán asistir y en las que podrán ofrecer sus cítricos como en cualquier otra jornada de celebración de La Fira. Las fechas, horarios y lugares de celebración se comunicarán con la antelación suficiente a las personas participantes.

Adicionalmente a lo anterior, las personas participantes podrán colaborar en las campañas promocionales que se organicen por el Ayuntamiento a lo largo de la presente campaña, con la aportación de cítricos para su desarrollo.

#### **5.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS PUNTOS DE VENTA.**

- Únicamente se autorizará un punto de venta o parada por agricultor/a y la anchura máxima de la misma será de 2 metros.
- La separación entre puntos de venta será de 1,5 metros como mínimo.
- Cada punto deberá disponer de un cubo de basura con tapa accionada por pedal, servilletas/toallas desechables, así como un dispensador de gel hidroalcohólico.





- Se deberá mantener una distancia de separación entre el puesto y los clientes de 2 metros.
- Los puestos deberán desinfectarse con frecuencia y en todo momento deberá manipularse la fruta con guantes.
- Se deberá exponer en lugar visible un cartel con el precio que corresponda y la variedad de cada tipo de cítrico que se ofrezca.
- En las cajas o cajones que se utilicen para llevar la fruta a La Fira no deberá aparecer ninguna marca comercial.

## **6.- CARACTERÍSTICAS DE LA FRUTA.**

La fruta a comercializar en La Fira deberá ser fruta de buena calidad, recolectada directamente del árbol, limpia, libre de plagas, enfermedades y marcas producidas por el granizo, y con un calibre comercial, que variará en función del tipo y la variedad del cítrico. Los participantes únicamente podrán ofrecer frutos cítricos en cualquiera de sus variedades, ya sean naranjas, mandarinas, limones o pomelos, quedando excluidos determinados frutos poco representativos como kumquat, limequat o similares.

Se establece el precio de tres euros por cuatro kilos de fruta, siendo único para todos los tipos o variedades de naranjo dulce/clementino/mandarino híbrido/satsuma que se ofrezcan, no se podrán ofrecer pesajes inferiores a los cuatro kilos de fruta. En el caso del limón/pomelo/lima el precio será de un euro por kilo de fruta. Estos precios no se podrán modificar.

El Ayuntamiento podrá modificar, excepcionalmente, los precios indicados si así lo acuerda, en este caso las personas participantes deberán aceptar la decisión que se tome al respecto.

La fruta se ofrecerá a granel, sin confección en mallas o cajas. La fruta se entregará obligatoriamente, en bolsas nuevas, limpias y sin publicidad de ningún tipo, que deberán ser de papel, tela, u otro material reutilizable.

En caso de cualquier incumplimiento de las presentes Bases, de los requisitos, obligaciones y responsabilidades de higiene establecidos en el Decreto 201/2017, de 15 de diciembre, del Consell, por el que se regula la venta de proximidad de productos primarios y agroalimentarios, de las medidas de carácter sanitario de prevención frente a la COVID-19 que se establezcan por las autoridades competentes, o de la normativa aplicable a la actividad que se desarrolla, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana podrá revocar la autorización para participar en La Fira, así como impedir a las personas responsables la participación en las futuras ediciones.





## ANEXO I.





Registro de Entrada

**SOLICITUD PARTICIPACIÓN FIRA DE LA TARONJA 2021/2022**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**PERSONA QUE REALIZA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Nombre: Apellidos:  
D.N.I. / N.I.F.:

**REPRESENTANTE**

Nombre: Apellidos:  
D.N.I. / N.I.F.

**DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Domicilio:  
Población: C.P.  
Teléfono: Móvil:  
Correo electrónico:

**IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS Y VARIEDADES DE CÍTRICOS**

Partida	Polígono	Parcela	Superficie (Hanegadas)	Variedad





## DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

### TITULARIDAD DE LAS TIERRAS DE CULTIVO:

Se aporta acreditación de la titularidad de la explotación citrícola en el municipio de Castelló de la Plana.

Autorizo al Ayuntamiento de Castelló de la Plana a verificar la titularidad de la explotación citrícola.

## DECLARO:

- Que se cumplen los requisitos, obligaciones y responsabilidades de higiene establecidos en el Decreto 201/2017, de 15 de diciembre, del Consell, por el que se regula la venta de proximidad de productos primarios y agroalimentarios, comprometiéndome a su mantenimiento durante el ejercicio de la actividad:

a) *Inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA), así como en aquellos registros que establezca la Consellería competente en materia de agricultura y medio ambiente, necesarios para mantener los principios de trazabilidad y responsabilidad en la seguridad alimentaria.*

b) *Los productos agrícolas deberán estar en buenas condiciones y haber sido recolectados después de respetar los plazos de seguridad que les sean aplicables por los tratamientos fitosanitarios que hayan podido recibir. Serán responsables de la seguridad de los productos que producen y deben garantizar su inocuidad.*

c) *Los productores/as deberán mantener actualizados los registros o cuadernos de explotación que les sean aplicables.*

d) *Llevar un sistema de registro básico constituido por apuntes, que constará al menos con la siguiente información: producto y cantidad vendida, fecha y lugar de la venta. Estos datos estarán a disposición de la autoridad competente y se conservarán durante dos años como mínimo.*

*Los movimientos recogidos en el sistema de registro básico se encontrarán actualizados con carácter mensual, siempre que los apuntes pendientes pudieran justificarse mediante el documento acreditativo establecido en el apartado anterior.*

e) *Junto con el producto se adjuntará un tique de la venta, cuya copia servirá como justificación de la transacción comercial.*

f) *Deberán aplicar guías de buenas prácticas de higiene. Al este efecto, toda persona que manipule la fruta deberá estar en posesión del correspondiente carnet de manipulador de alimentos. El Ayuntamiento facilitará su obtención a los participantes en la Fira.*

g) *Los productos agrícolas deberán haber sido manipulados en condiciones higiénicas, evitando su contaminación y deterioro.*

h) *Deberán poner a disposición del consumidor/a la información necesaria para la identificación del productor/a y del producto que comercialicen.*

- Que se cumplen los requisitos, obligaciones y responsabilidades establecidas en las bases que regulan la participación en la Fira de la Taronja, comprometiéndome a su mantenimiento durante el ejercicio de la actividad.

- Que me comprometo a declarar la actividad de venta directa de proximidad en los registros habilitados por la Consellería competente

- Que me comprometo al cumplimiento de las obligaciones fiscales frente a la Agencia tributaria y de la Seguridad Social.





- Que me encuentro al corriente con las obligaciones frente a la Hacienda municipal autorizando al ayuntamiento de Castelló de la Plana a su comprobación.

*De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, AUTORIZO: recibir por cualquier medio, incluido el correo electrónico, SMS, MMS, medios electrónicos equivalentes, fax o llamadas electrónicas, servicios que puedan ser de mi interés.*

Si autorizo.

Si, expreso mi consentimiento libre, específico, informado e inequívoco de aceptar el tratamiento de datos de carácter personal (marcando la casilla).

Castelló de la Plana,                      de                      de 2022.

Firma de la persona que realiza la declaración responsable o representante:

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS			
Responsable:	Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.	Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se detallan en la información adicional.
Finalidad:	Disponer de los datos necesarios para realizar los trámites solicitados.	Destinatario:	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal..
Legitimación:	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Información adicional:	Puede encontrar la información adicional detallada sobre Protección de datos en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en el trámite electrónico.

